



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 22 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 24318-2019, con el Informe N° 385-2019-OESA-HCH y Memorando N° 138-OESA-HCH-2019, de la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Informe N° 1115-2019-OAJ/HCH, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público, y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". Asimismo, el artículo VI del Título Preliminar señala, en su primer párrafo, que: "Es de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, contempla que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 758-2016-HCH/DG, se actualizó el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Cayetano Heredia;

Que, con Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal;



Que, a través del Informe N° 385-2019-OESA-HCH, la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la actualización del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP.

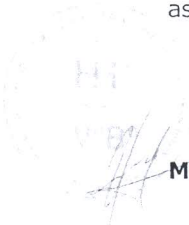
Que, estando a la solicitud realizada por la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1115-2019-OAJ/HCH;

Con visación de la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 6°, literal e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007, que establece que es atribución del Director General la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- ACTUALIZAR la denominación del **Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Cayetano Heredia,**

Artículo 2°.- RECONFORMAR a los integrantes del **Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Fetal y Neonatal del Hospital Cayetano Heredia,** el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- 
- **Director General, quien lo preside**
 - **Jefe/a del Departamento de Ginecología y Obstetricia**
 - **Jefe/a del Servicio de Obstetricia**
 - **Jefe/a del Departamento de Pediatría**
 - **Jefe/a del Servicio de Neonatología**
 - **Jefe/a de la Unidad de Cuidados Intensivos General /materna**
 - **Jefe/a de la Unidad de Cuidados Intensivos neonatal**
 - **Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos**
 - **Jefe/a del Banco de Sangre**
 - **Jefe/a del Servicio de Enfermería**
 - **Responsable del Seguro Integral de Salud**
 - **Responsable de la Auditoria de la Calidad en Salud**
 - **Jefe/a de la Oficina/Unidad de Epidemiología**
 - **Responsable de la Unidad de Referencia y Contrareferencia**
 - **Coordinador/a o responsable de Salud Neonatal**
 - **Coordinador/a de Salud Sexual y Reproductiva quien actúa como Secretario Técnico.**

Artículo 3°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 758-2016-HCH/DG, de fecha 13 de octubre del 2016.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 22 de Octubre de 2019

Artículo 4º. –El Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Cayetano Heredia, deberá cumplir sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna Fetal y Neonatal, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA.

Artículo 5º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OESA
() OAJ
() OC

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

